



# INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL (IRP)

**BANCA PUEYO, S.A.**

Fecha: 31/12/2020

## CONTENIDO

1	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	4
1.1	Introducción.....	4
1.2	Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Banca Pueyo.....	4
1.3	Otra información de carácter General.....	5
2	POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	5
2.1	Riesgo de crédito.....	11
2.2	Riesgo de concentración.....	15
2.3	Riesgo de mercado de la cartera de negociación.....	15
2.4	Riesgo de liquidez.....	16
2.5	Riesgo operacional.....	16
2.6	Riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	17
2.7	Riesgo de negocio.....	18
2.8	Riesgo de cumplimiento normativo.....	19
2.9	Otros riesgos.....	19
3	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	19
3.1	Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.....	19
3.2	Importe de los Recursos Propios.....	20
4	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS.....	20
4.1	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte.....	20
4.2	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgos de posición y liquidación de la cartera de negociación.....	21
4.3	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.....	21
4.4	Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.....	21
4.5	Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de ajuste de valoración del crédito.....	21
4.6	Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.....	22
5	INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.....	23
5.1	Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.....	23
5.1.1	Definición de posiciones deterioradas y morosidad.....	23
5.1.2	Métodos para determinar correcciones de valor y provisiones.....	24
5.2	Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020.....	25
5.3	Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.....	26
5.4	Vencimiento residual de las exposiciones.....	26
5.5	Exposiciones y correcciones para cada tipo significativo de sector o contraparte.....	26
5.6	Exposiciones y correcciones por áreas geográficas.....	27
5.7	Variaciones producidas en el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.....	27
6	RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR.....	28
6.1	Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas.....	28
6.2	Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.....	28
6.3	Efecto de las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo.....	28
7	OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.....	29
8	TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.....	29
9	INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	30
10	METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL.....	30
11	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	30
12	INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES.....	31
12.1	Prácticas y políticas de remuneración.....	31
12.2	Publicidad en materia de remuneraciones.....	33
12.3	Retribuciones percibidas.....	33
13	RATIO DE APALANCAMIENTO.....	34
14	ACTIVOS LIBRES DE CARGAS.....	34

**ÍNDICE DE TABLAS.**

Tabla 1: Grupo consolidable Banca Pueyo .....	5
Tabla 2: Entidades del Grupo Banca Pueyo sujetas a requerimientos de RR.PP. ....	5
Tabla 3: Recursos Propios. ....	20
Tabla 4: Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte.....	20
Tabla 5: Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020 .....	25
Tabla 6: Exposiciones en situación de incumplimiento .....	26
Tabla 7: Variaciones en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito .....	27
Tabla 8: Exposición clasificada por porcentaje de ponderación en función del grado de calidad crediticia de cada exposición. ....	28
Tabla 9: Exposición clasificada por contraparte del riesgo.....	29
Tabla 10: Clasificación de los instrumentos de capital .....	30
Tabla 11: Composición del Comité de Nombramientos y Retribuciones .....	31
Tabla 12: Miembros del "colectivo identificado" .....	33
Tabla 13: Retribuciones del Consejo de Administración y del Colectivo Identificado. ....	33
Tabla 14: Componentes del ratio de apalancamiento. ....	34
Tabla 15: Detalle de activos con cargas y sin cargas. ....	34
Tabla 16: Pasivos y Activos asociados a las fuentes de cargas. ....	35

## 1 REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.

### 1.1 Introducción.

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo consolidable de Banca Pueyo (en adelante Grupo Banca Pueyo, Grupo consolidable o el Grupo) establecidos en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que requiere el cumplimiento de lo establecido en la parte octava del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) del 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito.

El Reglamento CRR, que es de aplicación inmediata a las entidades de crédito españolas, implementa los requerimientos de la Directiva CRD-IV dejando potestad a las autoridades competentes nacionales para que hagan uso respecto de determinadas opciones. El Banco de España, en virtud de la habilitación dada por el RD Ley 14/2013, publicó las Circulares 2/2014 y 3/2014, de 31 de enero y 30 de julio respectivamente, por las que hizo uso de algunas de las opciones regulatorias de carácter permanentes previstas en el Reglamento CRR, incluyendo las normas relevantes aplicables al régimen transitorio de los requerimientos de capital y al tratamiento de las deducciones.

La referencia en el informe a la 'Normativa de Solvencia' se refiere por tanto a la normativa establecida en la Directiva CRD-IV, en el Reglamento CRR, así como en las disposiciones no derogadas de la Circular 3/2008 de Banco de España.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales de Banca Pueyo del ejercicio 2020, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. En la página web del Banco ([www.bancapueyo.es](http://www.bancapueyo.es)) y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales.

Este informe se presenta con periodicidad anual y se hará público en la página web de Banca Pueyo ([www.bancapueyo.es](http://www.bancapueyo.es)).

La Subdirección General de Organización es la encargada de la elaboración de este documento, así como del establecimiento de procedimientos de evaluación y aprobación del mismo, siempre bajo la supervisión de la Dirección General, y previa verificación por parte del Departamento de Auditoría Interna.

El contenido de este informe ha sido verificado por el Comité Mixto de Auditoría y Riesgos, con el informe favorable del Departamento de Auditoría Interna y aprobado por el Consejo de Administración de Banca Pueyo en su reunión del 27 de mayo 2021.

### 1.2 Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Banca Pueyo.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito cuya entidad dominante es Banca Pueyo.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, el Banco es la entidad dominante de un grupo consolidado de entidades de crédito.

A 31 de diciembre de 2020, no existían diferencias entre el grupo consolidable a los efectos del citado texto normativo y el grupo consolidable conforme a la definición recogida en el apartado 2 de la Norma Tercera de la Circular 4/2017 de Banco de España, de 27 de noviembre, sobre Normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, siendo las entidades dependientes de la Entidad dominante las siguientes:

Tabla 1: Grupo consolidable Banca Pueyo.

Entidades dependientes	Método de integración
Pueyo Pensiones E.G.F.P., S.A.	Integración global
Logística de Repartos Extremeños, S.L	Integración global
Torrucas 21, S.A.	Integración global
Pueyo Mediación, S.L.	Integración global
Novadorna, S.A.	Integración global
Alameda Suites, S.L.	Integración global

Todas las entidades dependientes de la Entidad dominante sujetas a requerimientos específicos de recursos propios cumplen holgadamente con los recursos propios mínimos que les son exigibles de acuerdo con su normativa específica, según el siguiente detalle:

Tabla 2: Entidades del Grupo Banca Pueyo sujetas a requerimientos de RR.PP.

Entidades dependientes	Recursos Propios	
	Mínimos	Computables
Pueyo Pensiones E.G.F.P., S.A.	774	2.946

Nota: Datos en miles de euros

### 1.3 Otra información de carácter General.

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios (vía dividendos o ampliaciones de capital) o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

Banca Pueyo, S.A. es la única Entidad de Crédito del grupo, y la única Entidad sujeta a los requerimientos en base individual establecidas en el artículo 6.1. del Reglamento 575/2013, los Riesgos del Grupo consolidado y de la Entidad dominante son prácticamente coincidentes y los procedimientos de evaluación, medición y control de riesgos pertinentes para la supervisión en base consolidada incluye a Banca Pueyo y sus filiales. Por esta razón, Banca Pueyo ha sido eximida del cumplimiento en base individual de los requisitos prudenciales de forma individual, tal y como establece el Reglamento antes mencionado en su artículo 7.

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo consolidable Banca Pueyo cumple holgadamente con los requisitos de fondos propios exigidos en la parte tercera, título I, capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

## 2 POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Las actividades desarrolladas por la Entidad dominante implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo

momento que el Banco cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

El grupo cuenta con un **sistema de gobierno** interno encabezado por el Consejo de Administración, como último responsable del nivel de riesgo asumido en la entidad.

A 31 de diciembre de 2020 el Consejo de Administración estaba formado por 6 miembros, de los cuales tres son ejecutivos (Presidente, Vicepresidente y un Vocal), y otros tres consejeros independientes.

El Consejo de Administración se apoya en varios comités o comisiones estatutarias que tienen funciones delegadas y/o legales.

Las comisiones existentes a 31 de diciembre son las siguientes:

- Comité Mixto de Auditoría y Riesgos.
  - Entre sus facultades relacionada con los riesgos se encuentran:
    - Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, del Banco y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
    - Evaluar los riesgos de Crédito, Mercado, Interés, Liquidez, Operacional, Legal y Reputacional en los aspectos que a continuación se detallan:
      - En relación con el Riesgo de Crédito:
        - El conocimiento de las políticas de admisión establecidas y su grado de cumplimiento
        - El conocimiento de la exposición al riesgo de crédito y su relación con los límites establecidos para su control.
        - El conocimiento de los efectos de las políticas y límites establecidos, sobre la exposición futura de la entidad al riesgo de crédito.
      - En relación con los Riesgos de Mercado, Interés y Liquidez:
        - El conocimiento de las políticas establecidas para su gestión y su grado de cumplimiento.
        - El conocimiento de la exposición de la entidad en cada uno de ellos y su relación con los límites establecidos para su control.
        - El conocimiento del impacto de estos riesgos en la entidad, ante una evolución desfavorable de los mercados financieros.
      - En relación con el Riesgo Operacional:
        - El conocimiento de las pérdidas registradas imputables a fallos operacionales.
        - El conocimiento de los procedimientos y sistemas establecidos para su control y mitigación.
      - En relación con los Riesgos Legal y Reputacional, derivados del incumplimiento de la legislación y normas de aplicación:

- El conocimiento de las políticas y procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las normas que regulan:
  - Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.
  - Protección de Datos de Carácter Personal.
  - Transparencia de las operaciones y Protección de la Clientela.
  - Conducta en los Mercados de Valores.
  - Remuneraciones.
  - Gobierno Corporativo.
  - Igualdad.
- El conocimiento del grado de cumplimiento de la entidad respecto de las citadas normas.
  - Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarlo.
  - Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo de Administración.
  - Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Entre sus funciones relacionadas con la auditoría se encuentran:
  - Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de competencia.
  - Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de auditores externos de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, incluyendo las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.
  - Supervisar el funcionamiento de los servicios de auditoría interna que puedan establecerse por el Consejo de Administración.
  - Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
  - Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas, en su caso, en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- Proponer el nombramiento de auditores y/o expertos externos en la auditoría de Protección de Activos de Clientes, de las TLTRO, de Prevención de Blanqueo de Capitales, del RGPD, etc.
- Comisión Ejecutiva. Entre sus funciones se encuentran:
  - Todas las funciones delegadas por el Consejo de Administración.
  - La de aprobar operaciones de riesgo de crédito que por su importe o características no puedan ser aprobadas por otros comités o comisiones según su nivel de atribuciones.
- Comité de Nombramientos y Retribuciones. Tiene como funciones:
  - Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
  - Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, para lo que se valdrá de las indicaciones y recomendaciones del Comité de Igualdad de la entidad.
  - Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
  - Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
  - Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento y de reelección de los miembros de la comisión ejecutiva y de los comités delegados del consejo.
  - Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
  - Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
  - Proponer al Presidente del Consejo de Administración el nombramiento o, en su caso, la reelección del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
  - Evaluación de los candidatos a miembros del Consejo de Administración o personal clave así como en casos de renovación, emitiendo al efecto, informe y propuesta.
  - Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones de mejora al mismo.



- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año la idoneidad de los diversos miembros del consejo de administración y de éste en su conjunto, así como la calificación de cada consejero entre las diferentes categorías, dando cuenta al consejo del informe al respecto.
- Encargarse de la preparación de las decisiones en materia de remuneraciones, incluidas las que tengan repercusión para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad, que deberá adoptar el Consejo de Administración. Al preparar las decisiones, el Comité deberá tener en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la entidad, así como el interés público.
- Proponer al consejo de administración, para que éste a su vez presente la propuesta a la Junta General de Accionistas, la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración.
- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política de retribuciones de la entidad y, a tal efecto, someter al consejo de administración cuanta información resulte oportuna.
- Supervisar junto con el Comité de Auditoría y Riesgos que la política retributiva se ajusta a la normativa en vigor y la información a facilitar a este respecto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página web de la sociedad para cumplir con los requisitos de publicidad establecidos en la normativa vigente.
- Supervisar la Política de Remuneraciones de la entidad.
- Informar sobre cuestiones concretas a petición del Consejo de Administración o de la Junta General de Accionistas.
- Revisar anualmente el Reglamento de este Comité para velar por el cumplimiento de los requisitos actualizados por la legislación y normativa aplicables.

Adicionalmente, existen Comités de gestión que permiten facilitar el flujo de información hacia la Alta Dirección, entre otros, destacan el Comité de Dirección Ejecutivo, el Comité de Activos y de Pasivos, el Comité de Dirección, el Comité de Recuperaciones, la Comisión de Crédito, el Comité de PBCyFT, el Comité de Cumplimiento Normativo y el Comité de Seguridad de la Información.

La **gestión de riesgos** del Grupo se realiza a partir del Marco de Apetito al Riesgo y las políticas que lo desarrollan, aprobados por el Consejo de Administración. Dicho marco tiene como objetivo el establecimiento de un máximo nivel y tipo de riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir, dentro de su capacidad de riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y el desarrollo de su plan de negocio.

Para ello, se han establecido un conjunto de umbrales de métricas cuantitativas, que permiten un seguimiento del cumplimiento de los objetivos y límites fijados, así como de una serie de elementos cualitativos que complementan dichas métricas.

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- **Integración de la Cultura de Riesgos:** La promoción de una fuerte cultura de riesgos en la Entidad, que se extienda a todas sus unidades organizativas y empleados y abarque todos los tipos de riesgos, es un factor básico para la adecuada gestión de los mismos.
- **Involucración de órganos de Gobierno** tanto en el desarrollo e implantación de dicha cultura de riesgos como en la propia gestión y control de los riesgos.
- **Independencia de la función de Riesgos.** La Función de Riesgos desarrollará sus actividades de forma independiente de otras funciones, abarcando todos los riesgos y proporcionando una adecuada separación entre las áreas generadoras de riesgo y las encargadas de su control y supervisión. Debe así mismo contar con autoridad suficiente y con acceso directo a los órganos de dirección y gobierno que tengan la responsabilidad de la fijación y supervisión de la estrategia y las políticas de riesgos.
- **Formulación del apetito por el riesgo,** mediante el cual la Entidad determina la cuantía y tipología de los riesgos que considera razonable asumir en la ejecución de su estrategia de negocio.
- **Consideración integral de los riesgos.** La identificación y evaluación de todos los riesgos que puedan tener impacto en la cuenta de resultados o en la posición patrimonial de la Entidad son premisas necesarias para hacer posible su gestión y control.
- **Anticipación y predictibilidad.** La evaluación de los riesgos tiene una vocación eminentemente anticipativa, con el fin de estimar la evolución de los riesgos en diferentes escenarios y horizontes temporales.
- **Instrumentos de gestión.** Uso de instrumentos de gestión adecuados, sin perjuicio de la adaptación a la normativa o exigencias supervisoras.
- **Decisión en órganos colegiados.** El modelo de gobierno de riesgos no solamente debe identificar los diferentes órganos que lo integran, sino también delimitar el otorgamiento de las facultades y atribuciones de cada uno de ellos, esto es, los límites cualitativos y cuantitativos que definen su ámbito de actuación y decisión.
- **Estructura organizativa.** La estructura organizativa debe preservar el principio de independencia referida a las actividades de segunda línea de defensa y asegurar líneas de comunicación claras y coherentes. Asimismo, la estructura de la Función de Riesgos será proporcional a la naturaleza, escala y complejidad de las actividades de cada una de las unidades organizativas.
- **Facultades y responsabilidad en la asunción de riesgos.** Se elaborarán políticas que regulen cada uno de los riesgos a los que está expuesta la Entidad. Estas políticas identificarán las unidades generadoras y gestoras de riesgos, sus negocios y sus actividades, así como el tipo y nivel de riesgos en los que pueden incurrir.
- **Limitación de riesgos.** Todos los riesgos financieros en que se incurre deberán estar sujetos a límites objetivos, contrastables y coherentes con el apetito por el riesgo,

tanto en lo que se refiere a los tipos de riesgo admisibles o no, como a sus niveles cuantitativos.

- **Canales de información y escalado eficiente.** La actividad de riesgos requiere del establecimiento de canales y sistemas de riesgos que cubran todos los riesgos materiales a los que la Entidad se enfrenta, así como de información sobre las políticas y evolución de los riesgos, que permitan adicionalmente su agregación y visión consolidada. Se establecerán además procesos adecuados de escalado, que permitan que la información y las decisiones puedan elevarse con facilidad a órganos de gobierno superiores ante discrepancias relevantes.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiéndose en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo.

El grado de implementación efectiva de estos principios y consiguientemente los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos se consideran adecuados para el perfil de riesgos de la Entidad y el entorno económico en el que opera.

Los sistemas de **control Interno** establecidos en el Grupo cuentan con tres líneas de defensa, consiguiendo así una adecuada segregación de funciones e independencia jerárquica, donde las funciones de Control Interno están diferenciadas de las áreas de negocio:

- La primera línea de defensa es la propia gestión del negocio, las unidades tomadoras de riesgos. La robustez de la gobernanza parte de la línea de negocio, como responsable de identificar y gestionar los diferentes riesgos a los que el Grupo se expone. Todo ello cumpliendo con las políticas y procedimientos internos establecidos.
- La segunda línea de defensa es ejercida por el Área de Gestión Global del Riesgo y por el Área de Cumplimiento Normativo. Esta línea dispone de una estructura de información independiente que permite ser el responsable del diseño, mantenimiento y desarrollo de las funciones de control de riesgos y cumplimiento normativo.
- La tercera línea de defensa es ejercida por Auditoría Interna. Su objetivo es llevar a cabo una revisión independiente y periódica. Debe evaluar que las políticas, métodos y procedimientos son adecuados.

Las principales tipologías de riesgo a las que se encuentra expuesto el Grupo en el ejercicio de su actividad son: riesgo de crédito y de concentración, riesgo de liquidez, riesgo de tipo de interés estructural de balance, riesgo operacional, riesgo de mercado y “otros riesgos”.

## 2.1 Riesgo de crédito.

Se define como riesgo de crédito la posible pérdida que se puede producir cuando una de las partes del contrato de un instrumento financiero no cumpla con las obligaciones de pago por principal o intereses en los plazos previstos.

El riesgo de crédito es el riesgo más significativo al que se encuentra expuesto el Grupo.

La gestión de esta tipología de riesgo está basada en el estudio de las operaciones y en el amplio conocimiento de la cartera de clientes, lo que permite un elevado control de las operaciones de activo concedidas y un seguimiento pormenorizado del riesgo, minimizando su exposición en la medida de lo posible.

En las políticas generales de riesgo de crédito cabe destacar la prudencia y el rigor establecidos por el Banco, de modo que, sin perjuicio de su revisión o actualización periódica en función de las circunstancias del mercado, gozan de una gran estabilidad en el tiempo, lo que ha permitido al Banco mantener una elevada calidad de sus exposiciones a lo largo de las distintas fases del ciclo económico, incluido el actual.

Las políticas de estudio y admisión de operaciones se estructuran del siguiente modo:

- *Política de oferta y comercialización:* en la que se fijan las normas que han de regir la oferta y comercialización de productos de riesgos de crédito, con especial atención a la concesión de préstamos responsable a consumidores.
- *Política de precios:* la competencia para la determinación del precio de los distintos tipos de operaciones corresponde al Comité de Activos y Pasivos (CoAP). Este Comité dispone de un cuadro en el que se contienen las tarifas de cada uno de los productos de activo.
- *Procedimiento Flujograma de Operaciones de Activo,* este Procedimiento contempla a su vez:
  - a. Anexo I Procedimiento de Distribución de Préstamos Inmobiliarios
  - b. Anexo II Procedimiento sobre conocimiento y competencia aplicables al personal en materia de contratos de crédito inmobiliario
- *Procedimiento Esquema de Autorizaciones de Operaciones de Activo.* En el que se establecen el sistema de autorizaciones y competencias para la concesión de operaciones que impliquen riesgo de crédito.
- *Procedimiento Concesión y Seguimiento de Operaciones de Riesgo de Crédito.* En el que se establecen los criterios para la concesión de operaciones, la documentación necesaria para su instrumentalización según el tipo de operaciones, existiendo particularidades concretas para las operaciones de promociones inmobiliarias que han de ser aprobadas por el Comité de Dirección Ejecutivo (CODE), y finalmente para su seguimiento.
- *Procedimiento Recuperación de Operaciones de Activo.* En este Procedimiento se fijan las políticas sobre afectación, plazos y competencias; procedimientos de gestión de la morosidad; y los procedimientos de recobro, tanto precontencioso como judicial.
- *Modificación de las condiciones: reestructuración, refinanciación, renovación y renegociación de operaciones:* en aras a mantener lo más saneada posible la cartera de riesgos crediticios del Banco, se realizan acciones de seguimiento de los riesgos basadas en los principios de prevención y anticipación en la detección de posibles problemas de recuperación de deudas, evaluándose las mejores acciones a emprender en cada caso. En este sentido, la adopción de medidas (tales como el establecimiento de períodos de carencia, la refinanciación, la reestructuración o la sustitución de riesgos) tendentes a adaptar los riesgos contraídos a la situación financiera de la contraparte exigen, con carácter adicional al estudio de acciones tales como el reforzamiento de garantías eficaces, convenientemente valoradas y de fácil ejecución, el cumplimiento de estrictos requisitos entre los que cabe destacar una experiencia mínima con los acreditados, la amortización de un determinado importe de la deuda y límites a la frecuencia de renegociación.

- *Excepciones:* la aprobación de operaciones de riesgo en condiciones diferentes de las establecidas con carácter general en el manual de políticas de riesgo de crédito es absolutamente excepcional y supeditada a una serie de requisitos orientados a preservar un adecuado ambiente de control interno y gestión de los riesgos.
- *Concentración del riesgo de crédito:* El riesgo de concentración se refiere a exposiciones con potencial de generar pérdidas suficientemente grandes para amenazar la solvencia de la institución o la viabilidad de su actividad ordinaria.
- *Criterios de clasificación de las operaciones:* Los instrumentos de deuda valorados a coste amortizado, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación.
- *Garantías:* el Banco podrá garantizar las operaciones de riesgo tanto con garantías reales como con garantías personales de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas. Se admiten garantías reales prestadas por terceros no deudores, evitándose con carácter general hacer segundas hipotecas.

Las principales garantías o técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas por el Banco son las siguientes:

- Garantías reales de naturaleza hipotecaria.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva.
- Garantías de firma.

La admisión de garantías se encuentra sujeta a una serie de normas cuya finalidad es asegurar la efectiva reducción del riesgo de crédito asumido a través de las garantías aplicadas.

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por el Grupo proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica del Banco ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Con carácter general, se deben asegurar con una compañía aseguradora de reconocido prestigio los riesgos de pérdida, deterioro o destrucción de los bienes hipotecados o pignorados en garantía de operaciones de riesgo. Asimismo, el Banco evalúa en todos los casos la conveniencia de solicitar a los clientes garantías complementarias (seguros patrimoniales, seguros personales, seguros de caución, coberturas de tipos de interés, coberturas de contravalor de divisas, etc.) para asegurar el buen fin de las operaciones.

La aplicación práctica de estas políticas de riesgo se encuentra sustentada en la organización de la función de riesgo de crédito y en la consiguiente estructura de facultades, responsabilidades y delegaciones, así como en los sistemas de autorización de operaciones e identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Desde un punto de vista organizativo cabe diferenciar las siguientes instancias u órganos de decisión y áreas involucradas:

- El *Consejo de Administración* es el órgano máximo que determina la política de riesgo de la Entidad y, en el ámbito de admisión de riesgo de crédito, ostenta plenas facultades.
- El *Comité de Dirección Ejecutivo (CODE en adelante)* es un órgano colegiado, constituido por personas de la alta dirección del Banco que ostenta en exclusividad las facultades de concesión de operaciones de financiación para la construcción y promoción inmobiliaria. Igualmente es el órgano competente para la autorización de operaciones de financiación sobre bienes adjudicados.
- El *Comité de Activos y Pasivos (CoAP en adelante)*, además de su función de concesión de operaciones a partir de un determinado importe acumulado, tiene la facultad de actuar como órgano de apelación de aquellas operaciones denegadas en órganos con competencias inferiores. A su vez el CoAP puede aprobar operaciones que no cumplan con todos los criterios establecidos de forma estándar, según la tipología de producto o política específica a aplicar, siempre que no exista ningún motivo que haga necesario elevar la decisión al nivel de sanción del Consejo de Administración. El CoAP es la última instancia en el esquema de facultades delegadas en el ámbito de admisión. Más allá de éstas, la potestad de concesión retorna al Consejo, órgano de gobierno del que emanan.
- La *Comisión de Créditos de Recursos Humanos*. Está formada por un técnico del Departamento de Riesgo de Crédito, el Director de Recursos Humanos y el Presidente de la Entidad. Esta Comisión es la competente para la autorización de operaciones de riesgo de crédito solicitadas por cualquiera de los empleados del Banco en su condición de consumidores, siempre y cuando estas operaciones no deban ser aprobada por el Consejo de Administración, en cuyo caso la Comisión será la encargada de elaborar el expediente, realizar el análisis y emitir informe para el Consejo.
- *Comité de Recuperaciones (CoRre en adelante)*. El CoRre tiene competencias en todo lo que es el procedimiento prejudicial y judicial y pase a fallidos de las operaciones de riesgo de crédito. Adicionalmente es el órgano sancionador de las operaciones de refinanciación y reestructuración de las operaciones inicialmente aprobadas por el CODE y el CoAP.
- *Comisión de Crédito Central*, formada por técnicos del Departamento de Riesgo de Crédito y por Delegados de Riesgos de Crédito de las cabeceras de zonas de la entidad. Esta Comisión conoce las operaciones por riesgos acumulado del cliente hasta un cierto límite, y que excedan de las competencias de las Comisiones de Crédito de Zona.
- *Comisiones de Crédito de Zona*, formada por el Delegado de Riesgo de Crédito de la zona en la que se solicita la operación, el Director de dicha zona, y el Director / Delegado de la oficina proponente de la operación. Esta Comisión conoce las operaciones por riesgos acumulado del cliente hasta un cierto límite, y que excedan de las competencias de los Directores / Delegados de oficinas.
- *Director / Delegado de oficina*. Tienen la capacidad de aprobar operaciones hasta un determinado límite por acumulación de riesgo del acreditado solicitante.



Este esquema de delegaciones tiene una réplica idéntica para las operaciones de Banca Empresa, en la que cambian los componentes de los distintos órganos, buscando una mayor cualificación técnica para la valoración del riesgo de crédito con empresas.

- *Auditoría Interna*: responsable de evaluar periódicamente que las políticas, métodos y procedimientos son adecuados y comprobar que están implementados efectivamente en la gestión.
- *Área Gestión Integral de Riesgos*: Aporta valor a la gestión del negocio, mediante el análisis y toma de decisiones sobre los riesgos, desarrollando los procesos y herramientas necesarios y permitir a la Alta Dirección el adecuado tratamiento del riesgo de crédito como uno de los vectores de creación de valor, junto con el crecimiento y la rentabilidad.
- *Áreas de negocio*: las áreas generadoras de riesgos son las responsables de proponer nuevas operaciones, debiendo cumplir para ello los requisitos que más adelante se mencionan. Asimismo, pueden aprobar operaciones hasta los límites que se encuentren definidos en la escala de atribuciones del Banco.

Adicionalmente, el Área de Gestión Integral del Riesgo tiene la misión de diseñar, implementar y mantener los sistemas de medición del riesgo de crédito, siendo además la encargada de asegurar y orientar la utilización de estos sistemas y de velar por que las decisiones que se tomen en función de estas mediciones tengan en cuenta su calidad. Tal y como establece el regulador, esta área es independiente de las áreas generadoras del riesgo, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. Esta área reporta periódicamente al Consejo de Administración un informe sobre la evolución y seguimiento de los indicadores del Marco de Apetito al Riesgo, entre los que se encuentra indicadores que miden el Riesgo de Crédito.

## 2.2 Riesgo de concentración.

El riesgo de concentración de crédito hace referencia a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de que el nivel de su inversión (crediticia, financiera u otro tipo) cuente con exposiciones significativas que estén correlacionadas, y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a factores de riesgo comunes (sector, localización geográfica, etc.).

El Grupo gestiona principalmente las concentraciones de riesgo de crédito a través de los límites que marca el Reglamento (UE) Nº 575/2013.

Concretamente la medición y seguimiento del riesgo de concentración se hace desde el Área de Gestión Global del Riesgo, mediante el cálculo de los índices de concentración sectorial e individual establecidos por el Banco de España en la Guía del Proceso de Auto-evaluación del Capital y de la Liquidez de las entidades de crédito. También se gestiona el riesgo de concentración geográfica con una metodología propia desarrollada por la entidad.

## 2.3 Riesgo de mercado de la cartera de negociación.

El riesgo de mercado de la cartera de negociación es el riesgo al que está sujeto el Grupo por el efecto que puede tener en su cuenta de resultados las variaciones en el valor de su cartera de negociación. A 31 de diciembre Banca Pueyo no tenía cartera de negociación.

## 2.4 Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez es el riesgo al que está expuesta una entidad consistente en no disponer de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido **estrategias, políticas, procedimientos y sistemas** sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, el Banco considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de **identificación temprana**, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la **gestión preventiva**, el Comité de Dirección Ejecutivo (CODE) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad del Banco para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

En términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

## 2.5 Riesgo operacional.

El riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a procesos erróneos o inadecuados, fallos del personal o de los sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo reputacional.



Aunque el nivel de pérdidas históricas por este riesgo es muy reducido, el **marco de gestión y control** del riesgo operacional del Banco pretende entre otros aspectos intensificar los controles y fomentar una cultura interna orientada a la mejora continua. Las **principales características** de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
  - El Consejo de Administración es el responsable en última instancia del riesgo operacional asumido por la Entidad, siendo por tanto la máxima autoridad en lo relativo a los principios básicos, políticas de actuación, y de los criterios de medición y seguimiento del riesgo operacional.
  - El Comité de Dirección Ejecutivo es el encargado de impulsar la política de gestión del riesgo operacional, analizar la información sobre la gestión del riesgo operacional y aprobar los procedimientos para su incorporación.
  - El Área de Gestión Global de Riesgos, que diseña la metodología de medición del Riesgo operacional.
  - La Subdirección General de Organización que tiene encomendada la función de elaborar los planes de continuidad de negocio, incluidos en la Política General de Seguridad, así como coordinar y supervisar la ejecución de los mismos.
  - El resto de áreas organizativas que configuran la estructura de Banca Pueyo que tienen la tarea de aportar al Área de Gestión Global de Riesgos la información que éste precise, así como la de implementar las medidas necesarias que hayan sido consensuadas para el seguimiento y control / mitigación del riesgo operacional.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
  - Mapas de riesgos y autoevaluaciones.
  - Base de datos de pérdidas.
  - Indicadores de riesgo operacional.
  - Planes de acción.
  - Información de gestión.

## 2.6 Riesgo de tipo de interés estructural de balance.

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone el Grupo en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a índices distintos) y con plazos de vencimiento diferentes, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja pueden provocar efectos asimétricos en sus activos o pasivos, con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es **gestionado y controlado** directamente por la Alta Dirección a través de la Comisión Ejecutiva, persiguiéndose un doble **objetivo**: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa, contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

La **medición** del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecitaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Periódicamente, el Comité de Dirección Ejecutivo analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

Semestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por último, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

## 2.7 Riesgo de negocio.

A efectos del presente informe, el riesgo de negocio se define como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de que se produzcan hipotéticos hechos adversos (internos o externos) que afecten negativamente a la capacidad de la Entidad de lograr sus objetivos y como consecuencia de ello a sus beneficios (cuenta de resultados) y a su solvencia.

Debido a la naturaleza del riesgo de negocio, su gestión se apoya principalmente en la administración financiera y comercial, así como en la gestión de los demás riesgos relevantes anteriores, de modo que su combinación permita a la Entidad hacer frente a hipotéticos hechos adversos (internos o externos) en las mejores condiciones posibles.

Para ello y a partir de la identificación de los hechos de mayor impacto (real o potencial) sobre la Entidad, ésta actúa del siguiente modo:

- Evaluación de las alternativas estratégicas existentes para el posicionamiento de la Entidad en el nuevo entorno (económico y competencia).
- Traslación de las directrices estratégicas a los objetivos de la Entidad y de las distintas unidades de negocio. Adopción de las medidas oportunas.

- Seguimiento continuado de las exposiciones y de los sectores de actividad más afectados por la situación económica (riesgo de crédito), con la adopción de medidas anticipatorias que mitiguen las pérdidas esperadas.
- Gestión prudente de la actividad de Tesorería y Mercados de Capitales, manteniendo los riesgos de mercado, tipo de interés y liquidez dentro de los límites establecidos al respecto.
- Estudio de las posibles novedades regulatorias y de su impacto en la Entidad, anticipando las actuaciones que se estimen convenientes para cumplir con los nuevos requerimientos.

A pesar de la dificultad que viene caracterizando el entorno financiero desde hace varios ejercicios y del inevitable deterioro de sus cuentas, el Banco ha logrado mantener e incluso reforzar su posicionamiento competitivo y su desempeño.

El Área de Gestión Integral del Riesgo reporta periódicamente al Consejo de Administración un informe sobre la evolución y seguimiento de los indicadores del Marco de Apetito al Riesgo, entre los que se encuentra indicadores que miden el Riesgo de Negocio.

## 2.8 Riesgo de cumplimiento normativo.

Para Banca Pueyo el riesgo de cumplimiento normativo es el que se deriva de actuaciones que propicien un incumplimiento de requerimientos regulatorios y/o legales o de las políticas internas de la Entidad, pudiendo acarrear pérdidas, así como posibles sanciones o medidas disciplinarias, económicas o no.

Es un riesgo considerado material dentro de Banca Pueyo y por este motivo, existe un Área específica de Cumplimiento Normativo, suficientemente dotada de medios técnicos y humanos, que reporta directamente a la Comisión Ejecutiva de la entidad.

La gestión de este riesgo se basa en el análisis de las distintas normas legales, para determinar aquellos aspectos en los que puede existir riesgo de cumplimiento, auditoría de su cumplimiento y puesta en conocimiento de la Comisión Ejecutiva. Igualmente, éste Área tiene especial relevancia en la toma de decisiones estratégicas de la entidad, y en particular en la puesta en funcionamiento de nuevos productos, servicios y/o canales.

## 2.9 Otros riesgos.

Los sistemas de control se extienden a otros riesgos de la actividad del Banco, no comprendidos en los riesgos anteriores, tales como el tecnológico, reputacional, apalancamiento, etc.

## 3 RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.

### 3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como recursos propios los elementos definidos en los títulos I y II de la Parte Segunda del Reglamento (UE) Nº 575/2013, considerando sus correspondientes deducciones y límites, definidos en la Sección 3ª del Capítulo 2º, en la Sección 2ª del Capítulo 3º y en la Sección 2ª del Capítulo 4º del Título I.

Los Fondos Propios están formados por el Capital de Nivel 1, considerado como la agregación del Capital de Nivel I Ordinario y Capital de Nivel I adicional, y por el Capital de Nivel 2.

El Capital de nivel 1 se caracteriza por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados de forma inmediata y sin restricciones para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos.

Se consideran instrumentos de Capital de nivel 2 del Grupo los definidos en la parte segunda, título I, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), con los límites y deducciones establecidos en dicho reglamento. El Capital de nivel 2, se caracteriza por tener, a priori, una volatilidad o un grado de permanencia menor que los elementos considerados como Capital de Nivel 1.

### 3.2 Importe de los Recursos Propios.

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2020 de los recursos propios computables del Grupo consolidable Banca Pueyo, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, instrumentos de capital de nivel 1 adicional e instrumentos de capital de nivel 2:

Tabla 3: Recursos Propios.

Recursos Propios	Importe
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>177.212</b>
Capital de Nivel 1	177.212
Capital de nivel 1 ordinario	177.212
Instrumentos de capital desembolsados	4.800
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	150.593
Resultados admisibles	11.493
Otro resultado integral acumulado	6.169
Otras reservas	4.333
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	0
Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-175
Ajuste por riesgo de crédito general por el método estándar	0

Nota: Datos en miles de euros

## 4 REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS.

### 4.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte.

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo consolidable Banca Pueyo por razón del riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2020, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo.

Tabla 4: Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte.

Contraparte	Exposición Neta	Ponderación media	Consumo medio	Requerimientos de fondos propios
<b>ADMINISTRACIONES CENTRALES Y BANCOS CENTRALES</b>	400.808	4,99%	0,40%	1.599
<b>ADMINISTRACIONES REGIONALES Y AUTORIDADES LOCALES</b>	28.929	0,05%	0,00%	1
<b>ENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	21.509	41,40%	3,31%	712
<b>BANCOS MULTILATERALES DE DESARROLLO</b>	0	0,00%	0,00%	0
<b>ORGANIZACIONES INTERNACIONALES</b>	0	0,00%	0,00%	0

Contraparte	Exposición Neta	Ponderación media	Consumo medio	Requerimientos de fondos propios
ENTIDADES	195.911	61,61%	4,93%	9.656
EMPRESAS	265.130	96,75%	7,74%	20.521
MINORISTAS	538.856	46,78%	3,74%	20.164
EXPOSICIONES GARANTIZADAS CON INMUEBLES	536.375	40,04%	3,20%	17.182
EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE IMPAGO	28.047	45,46%	3,64%	1.020
EXPOSICIONES DE ALTO RIESGO	0	0,00%	0,00%	0
BONOS GARANTIZADOS	0	0,00%	0,00%	0
EXPOSICIONES FRENTE A INSTITUCIONES Y EMPRESAS CON CALIFICACIÓN CREDITICIA A CORTO PLAZO	0	0,00%	0,00%	0
ORGANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	0	0,00%	0,00%	0
RENTA VARIABLE	21.505	100,00%	8,00%	1.720
OTRAS EXPOSICIONES	58.724	82,44%	6,59%	3.873
<b>Total de Requerimientos de Fondos Propios (método estándar)</b>	<b>2.095.795</b>	<b>45,60%</b>	<b>3,65%</b>	<b>76.449</b>

Nota: Datos en miles de euros

#### 4.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgos de posición y liquidación de la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2020, el tamaño de la cartera de negociación cumple los requisitos de la excepción para carteras de negociación de pequeño volumen del Reglamento (UE) Nº 575/2013, por lo que el riesgo en las posiciones relativas a dicha cartera no se incluye para el cálculo de requerimientos de recursos propios.

#### 4.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 575/2013 el Grupo no está sujeto a este riesgo, al no exceder los límites regulatorios para su reporte establecidos en dicho Reglamento.

#### 4.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.

Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional se utiliza, tal como permite el Reglamento (UE) Nº 575/2013, el método del indicador básico.

El resultado de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional asciende a la cantidad de **6.959 miles de euros** a 31 de diciembre de 2020.

#### 4.5 Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de ajuste de valoración del crédito.

En este apartado se recoge el Ajuste por Valoración de Crédito o CVA.

Esta nueva carga prudencial de capital recogida en la CDR IV, implica un recargo de capital para los derivados OTC's que no liquidan a través de cámaras de contrapartida central, permitiendo que, al asumir esta carga de capital, las entidades puedan soportar el deterioro de la calidad crediticia de sus contrapartidas.

En la Entidad este riesgo se mide, por el método estándar, tal y como establece el Reglamento (UE) Nº 575/2013, para entidades que no tienen modelos internos aprobados.

Este método estándar es similar a un VAR calculado sobre el CVA (con un riesgo general y uno específico) asumiendo que los spreads de las contrapartidas dependen solo de un factor sistémico y uno idiosincrático.

El resultado de los requerimientos de recursos propios por este riesgo asciende a la cantidad de **0 miles de euros** a 31 de diciembre de 2020.

#### 4.6 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Normativa de Solvencia, el Grupo Consolidable aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y el control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, es decir, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro, proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- **Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito:** se ha aplicado el método estándar establecido en la CDR IV. Las necesidades de capital por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020 ascienden a **76.449 miles de euros**.
- **Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito:** Para la concentración sectorial e individual se está aplicando la opción simplificada. Respecto a otra concentración, se está utilizando una metodología propia para el cálculo de la concentración geográfica similar a la opción simplificada. A 31 de diciembre de 2020 el requerimiento originado por su exposición a riesgo de concentración de crédito asciende a **3.226 miles de euros**.
- **Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado:** El tamaño de la cartera de negociación de la Entidad **justifica la no dotación de recursos propios** por esta tipología de riesgo, al cumplir los requisitos de la excepción para carteras de negociación de pequeño volumen del Reglamento (UE) Nº 575/2013.
- **Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional:** Se ha aplicado el método del indicador básico. A 31 de diciembre de 2020 los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional alcanzan la cifra de **6.959 miles de euros**.
- **Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés de balance:** Se ha aplicado la opción simplificada según se define en la Normativa de Solvencia y a 31 de diciembre de 2020, se ha comprobado que **no procede la dotación de capital adicional** para este riesgo.
- **Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez:** Una vez analizada su política, sus sistemas de control y sus medidas de actuación ante una crisis de liquidez, se pone de manifiesto que el Grupo disfruta de una situación holgada de liquidez. Por tanto, a 31 de diciembre de 2020 **no se precisa requerimientos de capital** por dicho riesgo.
- **Evaluación de las necesidades de capital por “otros riesgos”:** Se han analizado otros riesgos que incluyen el riesgo de negocio, apalancamiento, cumplimiento normativo y reputacional y dada la escasa cuantificación del mismo, el Grupo Banca Pueyo opta para la evaluación del capital por concepto de “otros riesgos” por la aplicación de una



cuantificación de un 5% del total de requerimientos por riesgos del Pilar I, que al 31 de diciembre de 2020 asciende a **4.170 miles de euros**.

- **Evaluación de las necesidades de capital por ajuste de valoración del riesgo de crédito (CVA).** En el Grupo Banca Pueyo este riesgo se mide por el método estándar y a 31 de diciembre de 2020 **no se precisa requerimientos de capital** por dicho riesgo.

Adicionalmente, siguiendo las directrices regulatorias, que recomiendan el establecimiento de horizontes de medio plazo para la planificación de los recursos propios, el Grupo ha establecido, para un periodo de 3 años, un “Escenario Base” y un “Escenario de Estrés” macroeconómico considerando dos niveles de evolución adversa de las principales variables (PIB, tipos de interés, empleo y precio de la vivienda).

El Plan de Capital futuro, en ambos escenarios, muestra resultados positivos en cuanto a la consecución de los objetivos de capital de la Entidad.

## 5 INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.

### 5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.

#### 5.1.1 Definición de posiciones deterioradas y morosidad.

A efectos contables, el Banco considera que una operación (instrumento de deuda o riesgo contingente) puede deteriorarse por razón del riesgo de crédito, tanto por el riesgo asociado al cliente o por el asociado al país del mismo (riesgo país), tal y como estos conceptos se definen en el Anexo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre de 2017.

El régimen contable de los inmuebles adjudicados se mantiene sustancialmente inalterado respecto al contenido en el anejo IX de la circular que se deroga, si bien se introducen algunas aclaraciones. Por un lado, se recalca que los activos adjudicados deben valorarse en función de las condiciones actuales de mercado, sin tener en cuenta posibles revalorizaciones futuras. Por otro lado, se recogen de forma integrada en el nuevo anejo 9 los criterios de clasificación de los inmuebles adjudicados, manteniendo el criterio de preferencia por su reconocimiento como activos no corrientes mantenidos para la venta, atendiendo a la habitual finalidad de venta en el plazo más corto posible por parte de las entidades de crédito, frente a otras posibles finalidades de uso continuado menos propias de su actividad habitual.

El Banco considera que un instrumento de deuda o un riesgo contingente es dudoso (se encuentra deteriorado) por razones asociadas al riesgo del cliente, tanto cuando concurren razones de morosidad del mismo, como cuando concurren razones distintas de ésta que hacen pensar que exista el riesgo de no recibir la totalidad de los flujos de efectivo previstos inicialmente de acuerdo con las condiciones contractuales de la operación, o, en el caso de los riesgos contingentes, que se va a incurrir en algún quebranto al no cumplir con sus compromisos de pago la persona o entidad a la que se esté prestando garantía.

En particular, se considera que un **activo es dudoso por razón de la morosidad del cliente** cuando éste tiene algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad y que no haya sido dado de baja del balance por haberse considerado fallido.

También se consideran dudosos por razón de la morosidad del cliente, el importe de todas las operaciones de un cliente, salvo los avales no financieros, cuando los saldos vencidos y no vencidos, clasificados como dudosos por razón de su morosidad sean superiores al 20% del total del riesgo dinerario.

Se consideran **riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente**, aquellos instrumentos de deuda y aquellos riesgos y compromisos contingentes en los que, sin concurrir las circunstancias para considerarlos fallidos o dudosos por razón de su morosidad, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente, así como aquellos riesgos y compromisos de carácter contingente cuyo pago por parte de la Entidad sea probable y su recuperación dudosa. Se incluyen en esta categoría operaciones, entre otras, en las que los clientes hayan incurrido en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia.

El Banco considera un **riesgo “fallido”**, cuando después de un análisis individualizado, se considera remota su recuperación y se da de baja del balance, aunque no se interrumpen las acciones encaminadas a su recuperación.

Adicionalmente, el Banco considera **dudosos (deteriorados) por razón de riesgo país**, aquellas operaciones que pertenecen a clientes residentes en países que, no habiendo sido considerados como dudosos o fallidos por razón imputable al cliente, dichos países presentan dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda considerándose dudosa la posibilidad de recobro, y los riesgos y compromisos contingentes cuya recuperación se considera remota debido a circunstancias imputables al país. Se consideran **fallidos por razón de riesgo país** los activos pertenecientes a países que, por razón de su pertenencia al mismo, se considera remota su recuperación.

Adicionalmente a los riesgos que son considerados como dudosos, el Banco clasifica como **riesgo normal en vigilancia especial**, aquellos instrumentos de deuda y riesgos contingentes que, sin cumplir los requisitos para considerarlos como dudosos de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, presentan debilidades que puedan suponer pérdidas superiores a las coberturas por deterioro de los riesgos en situación de normalidad.

#### 5.1.2 Métodos para determinar correcciones de valor y provisiones.

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito (registro de pérdidas por deterioro de activos y provisiones sobre riesgos y compromisos contingentes), el Banco aplica los siguientes métodos y procedimientos:

- **Activos y riesgos contingentes dudosos por razón de la morosidad:** Las operaciones de importes significativos o que no reúnen las condiciones para poder incluirse en categorías de grupos homogéneos son analizadas individualmente para determinar la cobertura por deterioro a constituir sobre las mismas, considerando en este análisis aspectos como la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los clientes y garantes.

Adicionalmente al análisis individual de operaciones, se estiman coberturas colectivas sobre las operaciones dudosas por razón de su morosidad atendiendo a factores como la antigüedad de las cuotas impagadas y las garantías existentes. Al 31 de diciembre de 2020, el Banco aplica los calendarios de morosidad establecidos por el Banco de España en su Circular 4/2017, de 27 de noviembre, para estimar dichas



pérdidas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo IX de dicha Circular.

- **Activos y riesgos contingentes dudosos por razón distinta de su morosidad:** Las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda clasificados como dudosos por razón distinta de su morosidad se calculan en función del análisis individual realizado de cada una de las operaciones. Con carácter general, el importe de la cobertura registrada no es inferior al 25% de estos riesgos (10% cuando se trata de operaciones clasificadas como dudosas por razón distinta de la morosidad por tener el cliente una estructura económica o financiera inadecuada), con las especificaciones contenidas en el Anexo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre.
- **Activos y riesgos contingentes dudosos por razón de riesgo país:** A estas operaciones se les aplican los porcentajes de cobertura establecidos en el Anexo IX de la Circular, con las especificaciones en él incluidos.
- **Operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial:** A estas operaciones se les aplican los porcentajes de cobertura establecidos en el Anexo IX de la Circular.
- Adicionalmente, el Banco **calcula una provisión colectiva** para cubrir las pérdidas inherentes no identificadas individualmente a sus instrumentos de deuda y a sus riesgos contingentes. Esta provisión, que a efectos del cálculo de requerimientos de recursos propios se ha considerado, con los límites indicados en los apartados anteriores de este documento, como recursos propios básicos de segunda categoría, se cuantifica, aplicando los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el Anexo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre.

## 5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020.

A continuación se presenta la exposición al riesgo de crédito del Grupo consolidable Banca Pueyo a 31 de Diciembre de 2020, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), de las correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden; así como el importe medio de dicho ejercicio, desglosado por categorías de riesgo:

Tabla 5: Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020

Categoría del Riesgo	Exposición Neta
ADMINISTRACIONES CENTRALES Y BANCOS CENTRALES	400.808
ADMINISTRACIONES REGIONALES Y AUTORIDADES LOCALES	28.929
ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	21.509
BANCOS MULTILATERALES DE DESARROLLO	0
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	0
ENTIDADES	195.911
EMPRESAS	265.130
MINORISTAS	538.856

EXPOSICIONES GARANTIZADAS CON INMUEBLES	536.375
EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE IMPAGO	28.047
EXPOSICIONES DE ALTO RIESGO	0
BONOS GARANTIZADOS	0
EXPOSICIONES FRENTE A INSTITUCIONES Y EMPRESAS CON CALIFICACIÓN CREDITICIA A CORTO PLAZO	0
ORGANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	0
RENTA VARIABLE	21.505
OTRAS EXPOSICIONES	58.724
<b>Total</b>	<b>2.095.795</b>

*Nota: Datos en miles de euros*

### 5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.

Estos riesgos, a efectos de su distribución geográfica, se encuentran localizados en España, en su mayor parte.

### 5.4 Vencimiento residual de las exposiciones.

La distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020, pueden consultarse en las cuentas anuales consolidadas del grupo Banca Puego, apartado 6 letra c), publicadas en la página web de Banca Puego ([www.bancapueyo.es](http://www.bancapueyo.es)) y en el Registro Mercantil de Badajoz.

### 5.5 Exposiciones y correcciones para cada tipo significativo de sector o contraparte.

A continuación, se presenta el valor de las exposiciones en situación de mora a 31 de diciembre de 2020, desglosadas por tipos de contraparte y determinadas de acuerdo con el método estándar establecido en la Normativa de Solvencia:

*Tabla 6: Exposiciones en situación de incumplimiento*

Contrapartes	Exposiciones con incumplimiento	Deterioro de valor acumulado en exposiciones con incumplimientos
<b>Valores representativos de deuda (010)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Préstamos y anticipos (070)</b>	<b>27.376</b>	<b>-15.123</b>
Bancos centrales (080)	0	0
Administraciones Públicas (090)	0	0
Entidades de crédito (100)	0	0
Otras sociedades financieras (110)	0	0

Contrapartes	Exposiciones con incumplimiento	Deterioro de valor acumulado en exposiciones con incumplimientos
Sociedades no financieras (120)	15.358	-10.495
De los cuales: pymes (130)	14.130	-9.937
De los cuales: garantizados por inmuebles comerciales (140)	6.978	-3.237
Hogares (150)	12.017	-4.628
De los cuales: garantizados por inmuebles residenciales (160)	7.766	-554
De los cuales: crédito al consumo (170)	0	0
ISFLSH (180)	0	0
Empresarios individuales (actividad empresarial) (190)	4.905	-1.525
Hogares, excluidas ISFLSH (actividad no empresarial) (200)	7.112	-3.103
<b>Total</b>	<b>27.376</b>	<b>-15.123</b>

Nota: Datos en miles de euros

## 5.6 Exposiciones y correcciones por áreas geográficas.

El total de las exposiciones en situación de mora corresponden a España.

## 5.7 Variaciones producidas en el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.

Tabla 7: Variaciones en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

	PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS	PROVISIONES PARA RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES
<b>Saldo del ejercicio anterior</b>	<b>24.462</b>	<b>1.166</b>
Primera aplicación NIIF 9	0	0
Dotaciones con cargo a resultados	2.743	-86
Disponibilidad de fondos dotados en el ejercicio	-1.919	0
<b>Dotaciones netas del ejercicio</b>	<b>824</b>	<b>-86</b>
<b>Saldo al final del ejercicio 2020</b>	<b>25.286</b>	<b>1.080</b>

Nota: Datos en miles de euros

## 6 RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

Se ha utilizado el método estándar para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito y en concreto cada categoría de exposición queda caracterizada por la siguiente información:

### 6.1 Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas.

En el ejercicio 2020 el Grupo, ha utilizado para las calificaciones crediticias las agencias de calificación externa que ostentan la condición de elegibles como ECAI, en los términos especificados en el Reglamento (CE) Nº 1060/2009: Standard & Poor's, Moody's y Fitch.

Las calificaciones otorgadas por las citadas agencias son tenidas en cuenta para determinar la ponderación de riesgo aplicable a las exposiciones contratadas con las contrapartes calificadas, siguiendo las especificaciones recogidas en el artículo 138 del Reglamento (UE) Nº 575/2013.

### 6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

A 31 de diciembre de 2020, el Grupo Consolidable no ha asignado calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

### 6.3 Efecto de las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2020, desglosado por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo) y por categorías de exposición, a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la Normativa de Solvencia:

Tabla 8: Exposición clasificada por porcentaje de ponderación en función del grado de calidad crediticia de cada exposición.

Distribución por ponderación de Riesgo	Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	Valor de la exposición después de la aplicación de las técnicas de reducción de riesgo
0%	435.676	0
2%	0	0
4%	0	0
10%	0	0
20%	76	14
35%	356.020	124.595
50%	350.046	174.671
70%	0	0
75%	538.856	252.050
100%	406.106	382.771
150%	1.017	1.518
250%	7.997	19.993
370%	0	0
1250%	0	0
<b>Total</b>	<b>2.095.795</b>	<b>955.613</b>

Nota: Datos en miles de euros

Tabla 9: Exposición clasificada por contraparte del riesgo.

Contraparte	Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	Valor de la exposición después de la aplicación de las técnicas de reducción de riesgo
ADMINISTRACIONES CENTRALES Y BANCOS CENTRALES	400.808	19.993
ADMINISTRACIONES REGIONALES Y AUTORIDADES LOCALES	28.929	14
ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	21.509	8.905
BANCOS MULTILATERALES DE DESARROLLO	0	0
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	0	0
ENTIDADES	195.911	120.697
EMPRESAS	265.130	256.514
MINORISTAS	538.856	252.050
EXPOSICIONES GARANTIZADAS CON INMUEBLES	536.375	214.772
EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE IMPAGO	28.047	12.751
EXPOSICIONES DE ALTO RIESGO	0	0
BONOS GARANTIZADOS	0	0
EXPOSICIONES FRENTE A INSTITUCIONES Y EMPRESAS CON CALIFICACIÓN CREDITICIA A CORTO PLAZO	0	0
ORGANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA (IIC)	0	0
RENTA VARIABLE	21.505	21.505
OTRAS EXPOSICIONES	58.724	48.410
<b>Total</b>	<b>2.095.795</b>	<b>955.613</b>

Nota: Datos en miles de euros

## 7 OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.

El Grupo no ha realizado operaciones de titulización de activo por lo que no mantiene saldos vivos de operaciones de titulización.

## 8 TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.

Existen políticas y procedimientos de gestión y valoración de las garantías reales que sirven para reducir la exposición al riesgo de crédito. Las diferentes garantías empleadas por el Grupo para la mitigación del riesgo de crédito son:

- Garantía real: Se distinguen dos tipos:
  - Garantía hipotecaria: La mayoría de las garantías reales aceptadas en Banca Pueyo son hipotecarias de primer rango. Las viviendas son las que mayor peso tienen dentro de esta categoría, mientras que las naves y los locales representan un pequeño porcentaje.
  - Garantía pignoraticia: El porcentaje que se concede se establece en función del tipo de activo y la volatilidad en el mercado que presenten los mismos.
- Garantía personal: Se valorará la capacidad de pago y el patrimonio de los titulares.

A su vez, como garantía adicional para determinadas operaciones, se solicitan avalistas considerándose siempre como una segunda vía de recobro en caso de fallar la primera.

## 9 INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo Banca Pueyo considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo Banca Pueyo, en aplicación de la normativa, no presenta requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado de la cartera de negociación

## 10 METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL.

El Grupo Banca Pueyo, ha utilizado el método del indicador básico para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional. Los requerimientos vienen determinados por la media de tres años del indicador relevante, definido en el artículo 316 del Reglamento, basándose en las tres últimas observaciones de doce meses al final del ejercicio financiero multiplicado por el 15%.

Según determina el artículo 316 apartado 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), se entienden como ingresos relevantes los siguientes componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias de conformidad con el artículo 27 de la Directiva 86/635/CEE: intereses e ingresos asimilados; intereses a pagar y cargas asimiladas; rendimientos de instrumentos de capital y otros valores de renta fija o variable; comisiones percibidas y pagadas; resultados de operaciones financieras; y otros ingresos de explotación.

Tal y como se indica en dicho artículo no se incluyen los siguientes elementos en el cálculo del indicador relevante:

- beneficios o pérdidas realizados por la venta de elementos ajenos a la cartera de negociación,
- ingresos procedentes de partidas extraordinarias o excepcionales,
- ingresos derivados de seguros.

## 11 INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.

El Grupo mantiene participaciones de instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación que se clasifican dentro de la cartera de activos disponible para la venta y cuyo detalle a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

*Tabla 10: Clasificación de los instrumentos de capital*

INSTRUMENTOS DE CAPITAL	IMPORTE	% SOBRE EL TOTAL
Con cotización	21.450	99,75%
Sin cotización	55	0,25%
<b>Total</b>	<b>21.505</b>	<b>100,00%</b>

*Nota: Datos en miles de euros*

Las inversiones consideradas como cotizadas incluyen acciones cotizadas en mercados organizados y participaciones en instituciones de inversión colectiva.

## 12 INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES.

En este apartado del Informe de Relevancia Prudencial se recoge información sobre la política de remuneraciones de la Entidad Matriz vigente durante 2020.

### 12.1 Prácticas y políticas de remuneración.

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Promoverá y será compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, y no ofrecerá incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad.
- Será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la entidad e incluirá medidas para evitar los conflictos de intereses.
- El personal que ejerza funciones de control dentro de la entidad de crédito será independiente de las unidades de negocio que supervise, contará con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y será remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle, si bien su remuneración deberá ser predominantemente fija.
- La remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento será supervisada directamente por el Comité de Remuneraciones, aunque aprobada por el Consejo de Administración.
- Distinguirá de forma clara entre los criterios para el establecimiento de: 1.º la remuneración fija, que deberá reflejar principalmente la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo, y 2.º la remuneración variable, que deberá reflejar un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

En el marco citado, la Entidad dispone de un **Comité de Nombramientos y Retribuciones** cuya composición es la siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente):

Tabla 11: Composición del Comité de Nombramientos y Retribuciones

Miembros	Cargo
Francisco Javier Amo Fernández de Ávila	Presidente
Miguel de Haro Izquierdo	Vocal
Bernardo Maya Múrias Afonso	Vocal
Francisco Ruiz Benítez-Cano	Secretario no miembro

Este Comité fue constituido en la reunión del Consejo de Administración del 3 de febrero de 2015, celebrando 6 reuniones durante 2020.

Las funciones y competencias de este Comité se recogen en el artículo 32º Ter de los Estatutos Sociales y son las siguientes:

- En materia de **remuneraciones**:
  - Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos.
  - Informar al Consejo de Administración sobre la implementación y correcta aplicación de la política.
- En materia de **nombramientos**:
  - Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
  - Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
  - Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
  - Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
  - Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
  - Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
  - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y de sus respectivas unidades de negocio o control, así como a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros. En este sentido, la obtención de resultados mediocres o negativos reduce la remuneración variable, incluida la eventual recuperación de retribuciones ya satisfechas.



- Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
- Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
- Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado **“colectivo identificado”**, cuya composición es la siguiente:

*Tabla 12: Miembros del “colectivo identificado”*

Miembros del “colectivo identificado”
Presidente del Consejo de Administración
Director General
Subdirector General Financiero
Subdirector General de Organización
Jefe de la Secretaría General
Jefe del Departamento de Riesgos
Director Comercial
Director de Auditoría Interna
Directora de Cumplimiento Normativo
Directora del Área de Gestión Integral del Riesgo

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad de la Entidad son tenidos en cuenta para el cálculo de la **retribución variable** del colectivo identificado.

## 12.2 Publicidad en materia de remuneraciones.

Siguiendo los criterios de obligatoriedad de publicidad impuestos por la legislación aplicable y por el Banco de España, Banca Pueyo, S.A. ofrecerá, de manera clara, comprensible y comparable, en su página web corporativa ([www.bancapueyo.es](http://www.bancapueyo.es)) la información sobre remuneraciones en los términos que determina el Banco de España en la norma 60 de la circular 2/2016 de 2 de febrero.

Asimismo, se hará pública por el mismo medio que la información relacionada en el párrafo anterior, la información acerca de la aprobación de la Política de Remuneraciones por la Junta General de accionistas, indicando el quórum existente, el número de votos válidos, el número de votos a favor, en contra y abstenciones.

## 12.3 Retribuciones percibidas.

Durante el ejercicio de 2020 los miembros del Consejo de Administración y del Colectivo identificado percibieron las siguientes cantidades:

*Tabla 13: Retribuciones del Consejo de Administración y del Colectivo Identificado.*

Remuneración	Fija	Variable	Diferida	Total
Consejo de Administración	42	0	0	42
Colectivo identificado	749	104	6	859

*Nota: Datos en miles de euros*

### 13 RATIO DE APALANCAMIENTO.

Una de las principales novedades introducidas por la normativa BIS III en la regulación bancaria es el establecimiento de una ratio regulatorio de apalancamiento financiero.

El apalancamiento financiero se define como el cociente entre el capital y la exposición total al riesgo de una entidad.

Las normas de cálculo y requerimientos de información de la ratio de apalancamiento se establecieron originalmente en el Reglamento (UE) 575/2013, aunque con posterioridad han sido matizadas en algunos aspectos por el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014.

A 31 de diciembre de 2020, la ratio de apalancamiento del Grupo Banca Pueyo se ha situado en un **8,46 por ciento** muy por encima del mínimo establecido del 3,00%. A continuación, se detallan los componentes de su cálculo.

Tabla 14: Componentes del ratio de apalancamiento.

Concepto	Importe
Capital de Nivel 1 (según la definición de Capital de Nivel 1 transitoria)	177.212
Exposición Ratio de Apalancamiento	2.095.795
<b>Ratio de Apalancamiento (según la definición de Capital de Nivel 1 transitoria)</b>	<b>8,46%</b>

Nota: Datos en miles de euros

### 14 ACTIVOS LIBRES DE CARGAS

El concepto de activos con cargas (asset encumbrance) se refiere a la parte del activo de la Entidad que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada, mediante una pignoración o cualquier otro tipo de acuerdo, del que no se puede sustraer libremente. Asimismo, se consideran aquellos activos asociados a pasivos por un motivo distinto de la financiación.

El detalle de los activos del Grupo por tipos con cargas y sin cargas, así como el valor razonable y el importe en libros de estos a 31 de diciembre de 2020, se muestra a continuación:

Tabla 15: Detalle de activos con cargas y sin cargas.

Activos	Importe en libros de activos con cargas	Valor razonable de activos con cargas	Importe en libros de activos sin cargas	Valor razonable de activos sin cargas
<b>Activos de la entidad declarante</b>	<b>273.379</b>		<b>1.751.855</b>	
Préstamos a la vista	0		311.363	
Instrumentos de patrimonio	0		21.505	21.505
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>273.379</b>	<b>0</b>	<b>286.828</b>	<b>286.828</b>
de los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0
de los cuales: bonos de titulización de activos	0	0	0	0
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	110.434	0	26.109	26.109
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	97.436	0	83.720	83.720
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	65.509	0	176.998	176.998
<b>Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista</b>	<b>0</b>		<b>1.075.357</b>	
de los cuales: préstamos hipotecarios	0		711.775	
<b>Otros activos</b>	<b>0</b>		<b>56.802</b>	

Nota: Datos en miles de euros

Los activos con cargas corresponden principalmente a valores representativos de deuda que son pignora en garantía de la póliza firmada con el Banco de España para operaciones de financiación concedida por los Bancos Centrales

A 31 de diciembre de 2020, el total de los pasivos financieros asociados a los diferentes activos/garantías comprometidas en operaciones financieras se muestran a continuación:

*Tabla 16: Pasivos y Activos asociados a las fuentes de cargas.*

Tipo	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes y valores prestados	Activos, garantías reales y títulos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados y de titulización
Depósitos	228.867.778	273.378.620
Depósitos con garantía real distintos a pactos de recompra	228.867.778	273.378.620
de los cuales: bancos centrales	228.867.778	273.378.620
<b>Total de fuentes de cargas</b>	<b>228.867.778</b>	<b>273.378.620</b>

*Nota: Datos en miles de euros*